

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**5703** *BELLICH AGRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*DEHESA LAS UMBRÍAS, SOCIEDAD LIMITADA*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio conjunto de publicación de Proyecto Común de Fusión.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público el proyecto común de fusión de la sociedad Dehesa las Umbrías, Sociedad Limitada, que será absorbida por la sociedad Bellich Agrícola, Sociedad Limitada, redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha 5 de abril de 2019, que ha quedado inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de junio 2019; proyecto que supondrá el traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio social de la sociedad absorbida a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia, no resulta necesario para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la citada Ley 3/2009, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

De conformidad con el citado artículo 51.1 de la Ley 3/2009, se advierte del derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social el proyecto común de fusión y las cuentas anuales de ambas sociedades, de los tres últimos ejercicios, así como obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Finalmente, en virtud de los artículos 44 y 51 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de la sociedad absorbente, a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción, así como el derecho de los acreedores de esa sociedad a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de junio de 2019.- El Apoderado, Rafael Vega Gandarias.

ID: A190039905-1